



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 327/09
Santa Cruz de la Sierra, 22 de Septiembre del 2009.

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, el memorial, presentado por la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN RAMON**, su *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento Interno* y la *Resolución Administrativa N° 222/2009*.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, incisos f), v), y, z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN RAMON**, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por el Código Civil en sus Arts. 52, 58, y siguientes.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Administrativa N° 222/2009 del 27 de julio de 2009 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN RAMON**, con domicilio en el Municipio de San Ramón, Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su *Estatuto Orgánico*, así también a *actividades ilícitas* que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su *Estatuto Orgánico* con sus X Capítulos y 36 Artículos y el *Reglamento Interno* con sus 24 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN RAMON**; deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Jurídica otorgada en la presente *Resolución Administrativa* de acuerdo a la reglamentación departamental al respecto.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.




Ing. Roly Aguilera Gasser.
**SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ**


Ing. Vladimiro Peña Vistibex
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
Edificio ex-Cordecruz
Telf.: 333 27770 - 333 276